

de lo que decir debiera en el caso. Concluye y testifica el que expone, diciendo: primero, que el ciudadano Luis Oronoz se presentó al exponente como Teniente Coronel y Comandante en Jefe de la Nación Mexicana; segundo, que le presentó los pases de sus Altezas Serenísimas; tercero, las instrucciones que traía; cuarto, que de las discusiones de Oronoz y el que habla, resultó que no vinieran a esta ciudad sus Altezas Serenísimas; quinto, que reconoció, el que declara, e hizo reconocer a Oronoz, Coronel de la Nación Mexicana.— Después sufrió y padeció Oronoz, y por lo tanto, el Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, siendo como es justo, debe declararlo en su clase. Que lo dicho es cuanto sabe y tiene declarado con verdad en honor del juramento que al intento tiene otorgado; y leída que le fué esta su exposición, en ella se afirmó, ratificó y firmó con el señor Juez, por ante mí, de que doy fe.—*Ástegui.—Lic. Antonio Frontaura y Sesma.—Antonio María Suárez.*  
—En la ciudad de San Luis Potosí, a veintisiete de marzo de mil ochocientos veintisiete, siendo presente en este Juzgado como testigo citado, el ciudadano Francisco Contreras, natural del Valle de San Francisco y vecino de esta capital, muchos

años ha; de estado soltero, ejercicio comerciante, y de treinta y ocho años de edad, el señor Juez le recibió juramento que hizo en toda forma de derecho, por ante mí, el Actuario Escribano, por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, para lo que se le instruyó del interrogatorio del principio, de que impuesto dijo: Que conoció al C. Luis Gonzaga Oronoz en el principio de la época primera del Glorioso Grito de Independencia dado por el inmortal héroe de Dolores, en cuyo tiempo era corista franciscano, y se presentó en esta capital de oficial mandando tropa, como, asimismo, de comisionado de sus Altezas Serenísimas los señores Hidalgo y Allende, para llevar adelante la grande empresa de nuestra emancipación; que al regreso de Guadalajara, que hizo el que declara, ya Oronoz estaba preso, siguiéndole la sustanciación de su proceso el C. Miguel Flores, como uno de los vocales de la Junta de Seguridad; que en el público corría la voz de que lo mandaban fusilar; pero que después vió que salió destinado a presidio en compañía de D. Silvestre y D. Antonio María Suárez, el R. P. Fray José Lima, Comendador de N. S. de

la Merced, y otros muchos señores; que por los primeros citados, supo de cuánto padecieron en el presidio por haber sido unos patriotas decididos a favor de nuestra causa; que lo dicho es cuanto sabe y con verdad tiene declarado en honor del juramento hecho; y léida que le fué su exposición, en ella se afirmó, ratificó y firmó con el señor Juez, por ante mí, de que doy fe.—*Ástegui.*—*Francisco Contreras.*—*Antonio María Suárez.*—En la ciudad de San Luis Potosí, a veintiocho de marzo de mil ochocientos veintisiete, siendo presente en este juzgado, como testigo citado, el ciudadano Mariano Medina, natural de la Habana, en la Isla de Cuba, y vecino de esta capital, de estado casado y mayor de cuarenta años, para que declare, con referencia a lo que corresponda del interrogatorio del principio, que en el acto se le leyó, el señor Juez le recibió juramento, que hizo en toda forma de derecho, por ante mí, el Actuario Escribano, por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. En su consecuencia, dijo: que yendo el declarante un día de los de diciembre de mil ochocientos doce al Convento de San Francisco de la Habana, como natu-

ral y empleado público en ella, supo por las exposiciones de Fray Luis Valdés, maestro de novicios, haberse remitido preso y sentenciado a aquel noviciado al C. Luis Gonzaga Oronoz, entonces religioso corista de dicho Orden, con una causa abultada y fea de insurgencia, en la que se le designaba con el epíteto de cabecilla y en la clase de Teniente Coronel Comandante, con el grado de Coronel del Ejército Libertador del Sr. Hidalgo; y que después de estar enteramente despojado de todos los honores, privilegios y exenciones, tanto para tener ascensos y giro, ya en lo eclesiástico, ya en lo civil y militar, bien de presente como de futuro, y de quedar sentenciado a diez años de emprisionamiento y otras penas afflictivas, impuestas arbitrariamente de orden de Venegas, Calleja y del tirano Apodaca (entonces Capitán General de la Isla de Cuba,) se prevenía por los antedichos y por su religión le velasen, le afligiesen y precaviesen de que Oronoz fugase por ser un enemigo perniciosísimo a la causa Real, de un genio emprendedor, un asesino de los defensores del Rey, y un criminal de los más monstruosos que hasta allí habían expiado sus crímenes; y que, a la más leve sospecha, se diese cuenta para de nuevo corregirle confor-

me a las instrucciones de las autoridades que le remitían y con arreglo a las disposiciones del Rey: con cuyos motivos Oronoz se precavía tanto de los hombres, que, a pesar de que Valdés era independientísimo y liberal y procuraba traer a Oronoz a la confianza, éste evadía cautelosamente sus aserciones; en cuya inteligencia se prevalía de su política a fin de atraerle a disipar sus temores; a este fin, se lo introdujeron privadamente al que declara y como le concurriesen varias ideas, la una de acelerar combinadamente el estermínio del gobierno imbécil y despótico de Fernando VI, la otra el de recobrar el esplendor de hombres independientes y libres, y la de ejercer, por último, los oficios que la humanidad y la justicia le imponían como americano; después de introducirse por las indagaciones del capitán Salas (suegro del que habla) y de discurrir extensamente sobre asuntos de nuestra causa, no sólo logró merecerle su confianza y estrechez que apetecía de Oronoz, sino también la que procuraba con D. Silvestre Suárez Medrano y su hermano D. Antonio María (a quienes le recomendó y garantizó Oronoz) así como la del sabio y virtuoso prelado de la Merced Fray José Lima, las de los Reverendos Padres

Fray José Rodríguez y Fray Melchor Sanz de la Santa; Padres Alipio Lozada y Cristóbal Ayala, Capitán de Ingenieros D. Luis Tola, Farmacéutico D. Vicente Arrieta, colegial de minería D. Carlos Favio, oficiales por el Rey (también perseguidos y clausurados) D. Juan Otal, D. Ricardo Contreras y D. Miguel Angel de la Garza; Oficiales independientes D. Mariano Villegas y D. José María Camacho (actual Jefe militar en la República,) los CC. D. Lorenzo Cárdenas, Don Juan Maldonado y el anglo-americano, D. Juan Urtiaga, con algún otro compañero de Oronoz, encerrados subterránea e infamemente en el calabozo del principal del Castillo de la Cabaña, de donde se acababa de extraer a Oronoz y se iban a sacar a los antes citados Suárez para sufrir las condenas que acababan de recibir del Virrey en aquella Capitanía General, previa revisión de sus causas, instruídas en San Luis Potosí por D. Miguel Flores Alatorre y aprobadas por la Junta de Seguridad Pública de dicha capital. Al que se pronuncia le consta también, por haberle impuesto de la causa en la Secretaría de aquella Capitanía General, que se acriminaba a Oronoz con los coloridos más negros por las batallas de Tapias y Santa

María del Río, por la destrucción de los levantados con Reyes en San Luis del Potosí, por la ocupación de esta ciudad por los Generales libertadores Herrera y Blancas, por el ascendiente que Oronoz gozaba sobre estos Jefes y su Ejército, por la suposición de los Franciscanos en que acusaban a Oronoz de mutilador de los cadáveres <sup>realistas</sup> a sangre fresca, en la Calera, y de haber hecho expirar, a la boca y descarga de un cañón, a algunos principales motores de la reacción a favor del Rey, porque la mujer de Suárez, Gándara ( suegro de Calleja ) y, con más encarecimiento, Flores, le tildaban de confiscador y vendedor de sus bienes; y porque, en fin, la provincia de los Franciscanos de San Luis, la expulsaba y entregaba, con furor famélico, a merced del vencedor; todo lo que motivaba el que Oronoz, los Suárez (principalmente Antonio como complicado en su causa) y demás compañeros permaneciesen en una prisión atroz, sacrificados, insultados y abatidos, tanto que Oronoz, dos o tres veces proporcionó su fuga, aunque no la consumió por hallarse aislado en el terreno y en la inconocencia. Todo lo dicho no sólo excitó la compasión del que declara, sino que, a más de abrigar las ideas que deja referidas y a pesar de tener ya abierta

causa de insurgencia, se resolvió proteger a Oronoz y sus compañeros, no sólo con servicios reales sino con morales, por cuya razón le privaron del destino de oficial tercero en la Intendencia de Provincia y de las comodidades y recursos del país natal; prefiriendo a todo lo procomunal de sus compatriotas los americanos, facilitó, por resumen, la fuga de D. Silvestre que, autorizado por su hermano D. Antonio y sus compañeros para representar sus derechos al Gobierno de la Península para su justificación, sino que también la vuelta a su país nativo, en mil ochocientos catorce, a pesar de que por las intrigas de Calleja e instigaciones de sus enemigos no lograron adquirirla en un período dilatado de años. Sólo Oronoz no pudo volver, pues que, como escritor público contra el mando político y militar de Calleja y más opresores de la patria nuestra, no sólo vió obstruída su restitución, si que también de nuevo se le aprisionó y adicionó su causa, con la que, después de cinco años de Morro y Cabaña, se le remitió para España, a donde estando el que habla, en mil ochocientos veintiuno, supo haber sido Oronoz sentenciado otra vez al último suplicio, que después le fué con-

mutado en diez años de presidio a Ceuta y que expiró en mil ochocientos veinte, con la proclamación del sistema constitucional, desde cuyo tiempo recibió su fervor por nuestros sagrados derechos, según lo acreditaba su opinión pública en España y muchos papeles impresos que leyó en aquel Reino y que le prepararon aun el término final de su existencia.—Tales en substancia lo que de Oronoz y sus compañeros le consta y ¡ojalá pudiese analizar los padecimientos, los servicios y el denuedo de estos dignos hijos de la Independencia y Libertad mexicana! Que lo dicho es la verdad en honor del juramento tiene declarado, y en que se afirma y ratifica, leída que le fué esta su exposición que firmó con el señor Juez, por ante mí, de que doy fe.—*Ástegui—Mariano Medina y Madrid—Antonio María Suárez.*—En la ciudad de San Potosí, a tres de abril del corriente año, siendo presente en este juzgado, como testigo, el C. José María Dávalos Teniente retirado y Contralor del Hospital Militar, originario y vecino de esta capital, de estado casado y de cuarenta y un años de edad, a quien, para que declare con relación al interrogatorio del principio, el señor Juez le recibió juramento, que hizo en toda forma de derecho por ante mí, el

Actuario Escribano; puesta la mano derecha en el puño de su espada y bajo su palabra de honor, se comprometió a decir verdad en lo que supiere y se le interrogase, para lo que se le leyó el escrito, de *verbo ad verbum*, y, en su consecuencia, dijo: que la noche del veinticuatro de octubre de mil ochocientos once, salió el que declara (estando nombrado antes por escalafón) en clase de soldado, a las órdenes de los finados Teniente Don Perfecto Vargas, y Alférez D. José María Aisa, quienes sacaron sesenta y cuatro hombres de la Cárcel de esta ciudad y fueron conducidos en cuerda hasta Tula, donde los recibió, en primero de noviembre, el Comandante de aquella Villa, Teniente D. Ramón Perea; que, entre varios individuos que en ella iban, fué (ahora el C. Luis Gonzaga Oronoz) entonces Fray Luis Oronoz, Religioso corista que era de este Convento de San Francisco, por haber sido en aquella época uno de los héroes, y a quien, a pesar del poco influjo que tenía el que habla, para con aquellos Oficiales, y movido a compasión por sus padecimientos, consiguió del Comandante Vargas se tratase a Oronoz y a otros lo mejor que se pudiera, por razón del distintivo de su hábito, permitiéndole, además, rega-

larle un sombrero para que se cubriera, por haberle visto sufrir con sólo la capilla una fuertísima helada que cayó la noche citada del veinticuatro, la que estropeó a todos generalmente. Que lo referido es cuanto sabe, y con verdad tiene declarado bajo su palabra de honor; y leída que le fué ésta su exposición, en ella se afirmó, ratificó y firmó con el señor Juez, por ante mí, de que doy fe.—*Ástegui.*  
—*José María Dávalos.*—*Antonio María Suárez.* El Teniente Coronel retirado de Ejército, ciudadano Antonio María Suárez de Medrano; Escribano público nacional, etc.—Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite: que el C. Luis Gonzaga Oronoz fué admitido y reconocido en esta capital y en el Ejército libertador de los Generales Herrera y Blancas (que la ocuparon el año de ochocientos diez, a once de noviembre, en la noche) como Teniente Coronel y Comandante de las armas de la Nación y, en especial, como comisionado de sus Altezas Serenísimas los señores Hidalgo y Allende; y, como tal caudillo de nuestra sagrada causa, fué perseguido de los prelados de su convento y del gobierno ominoso y detestable por lo mismo, sentenciado, exportado y padecido lo que lacónicamente paso a ex-

poner.—Oronoz se presentó en esta ciudad, de comisionado por los héroes de nuestra más amable emancipación, contra las maquinaciones que se tramaban a favor del Rey y sus armas por el Lic. D. Juan Antonio Reyes y D. Miguel Flores Alatorre. Oronoz, de acuerdo con el que se expresa, por haber tenido a mi mando doscientos caballos y con relaciones violentas del ejército de Herrera y Blancas, que se hallaba situado en la hacienda del Jaral de Verrin, dispuso el plan de ataque a las tropas que mandaba Reyes en combinación con Calleja y se hallaban en el pueblo de Santa María del Río, las que fueron destrozadas en su totalidad por las armas americanas. Oronoz hizo se guardase en esta capital y comprensión de su provincia el mejor orden, como también libertó a esta ciudad de su destrucción e hizo que la fuerza armada se situara en el pueblo del Venado, ya en clase de reserva, ya para tener cubierta la retirada y ya para operar, en caso ofrecido; por cuyos hechos se condecoró por los primeros héroes con el grado de Coronel.—Todas estas razones, unidas al patriotismo decidido de Oronoz, le concitaron el odio de Venegas, Calleja, los prelados de su Provincia, y Flores que, como uno de

los Vocales de la Junta de Seguridad, le sustanciaron la causa en que estaba comprendido el que habla; y de ahí es haber sido perseguidos mortalmente por los corifeos de la dominación española, en términos de ser un asombro de que existan en el día.—Sería necesario mucho tiempo y papel para desmenuzar los padecimientos, temores, riesgos de perder la vida y necesidades que en un período tan dilatado se tuvo que sufrir por los mandarines del Rey, ya en la prisión de esta ciudad, que no oíamos otra cosa por nuestros enemigos que el que nos iban a fusilar, ya por los comandantes y tropas que nos conducían al presidio, que con el dulce epíteto de rebeldes nos molestaban de cuantos modos podían, ya en la navegación de Ulúa a la Habana y ya, por último, en las prisiones del Morro y la Cabaña. Sí, en todas partes y a todas horas era indispensable crear nuevo vigor y armarse de una suma paciencia para tolerar tan deshonrosos insultos a la humanidad; pero Oronoz, con un carácter firme e inmutable, nada le arredraba, y sólo deseaba ocasión para hacer el último sacrificio en obsequio de nuestra cara y más amante Patria. En fin, Oronoz salió de la Habana bajo de partida de registro para España, en donde fué sen-

tenciado al último suplicio. Felizmente escapó, y se le conmutó la pena a diez años de presidio a Ceuta, hasta el año de veinte, que se le puso en libertad por la publicación de la Constitución, según noticias que adquirió el que se pronuncia. Mas en este intervalo, Oronoz escribió públicamente en contra del gobierno opresor y sus satélites y jamás por jamás ha dejado de ser uno de nuestros más dignos compatriotas. Y para que haga la fe y crédito que al interesado le convenga, sienta la presente a su solicitud y en virtud de lo mandado en providencia de diez del próximo pasado marzo, en la capital del Estado Libre de San Luis Potosí, a cuatro de abril de mil ochocientos veintisiete. Doy fe.—*Antonio María Suárez*, Escribano público nacional.—San Luis Potosí, abril cuatro de mil ochocientos veintisiete.—Estando concluída la precedente información, promovida por el C. Luis Gonzaga Oronoz, entréguesele original para que haga los usos que le convengan. Así el señor Juez lo proveyó y firmó, de que doy fe.—*Ástegui*.—*Antonio María Suárez*.—Los CC. Pedro Fernández y José María Longinos del Día, Alcaldes segundo y tercero nombrados del Ayuntamiento Constitucional de esta ca-